Atlántico para la Gente / ATLÁNTICO	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2021-11-22

Informe de Supervisión No:	1
Contrato No:	202202629

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	Marilyn Patricia Robinson Altafulla		
Identificación:	1129576115		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales		
Nombre del Supervisor:	Dra. Constanza Martínez Guevara		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS ASUNTOS QUE SEAN ASIGNADOS.		
Plazo de Ejecución:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202200588	**Fecha de C.D.P.**	13/01/2022
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202202900	**Fecha del R.P.**	27/01/2022
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** \| $ 21.328.000,00 **Adición 1** \| $ **Adición 2** \| $ **Adición 3** \| $ **Total** \| $ 21.328.000,00		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
27/01/2022	26/09/2022		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o dias)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
N/A				

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora			Amparos	Vigencia

	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)		Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
N/A	N/A	N/A	Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
N/A	N/A	N/A	Responsabilidad Civil Extracontractual		
N/A	N/A	N/A	Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 21.328.000,00
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$21.328.000,00
Porcentaje del Anticipo	%	$0
Porcentaje del Pago anticipado	%	$0
Valor Amortizado del Anticipo		$0
Valor Ejecutado del Contrato		$2.666.000
Valor por ejecutar		$ 18.662.000
Valor a pagar en el presente Informe		$2.666.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		1

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 27 ENERO DE 2022 AL 26 DE FEBRERO DE 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones especificas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS		
ITEM	OBLIGACION CONTRACTUAL	PRODUCTO
1	Brindar apoyo en el recibo y clasificación de la correspondencia asignada a la dependencia.	Se Brindó apoyo en el recibo y clasificacion de la correspondencia asignada a la dependencia. Relacionado en las imágenes adjuntas

2	Apoyar en la organización e ingreso de la información en el Orfeo.	Se Apoyo en la organizacion e ingreso de la información en el Orfeo. Relacionado en las imágenes adjuntas
3	Brindar apoyo en la organización de los expedientes manejados por la subsecretaria de Talento Humano	Se Brindó apoyo en la organizacion de los expedientes manejados por la subsecretaria de Talento Humano Abrir expedientes de pensionados de Colpensiones: 1 - Mariela san Juan Ocampo Cedula No 22,376,576 2 - Rubén Darío Passos Rincón Cedula No 13,883,955 3- Víctor Hugo Salcedo Delaytz Cedula No 19,262,393 4 - Carlos Julio Novoa Gutiérrez Cedula No 19,379,418 5 - German Antonio Flores Serrano Cedula No 8,666,984 6- Nicolás Romero Zúñiga Cedula No 12,445,827 7- Orellano José Guillermo Cedula No 846,947 8- Teresa Esperanza Carvajalino Quin Cedula No 32,68,228
4	Apoyar en la busqueda de la información que sea requerida.	**Se Apoyó en la búsqueda de información para demanda contra Colpensiones** 1) Objeción Cuenta de cobro número GCPH_0027803- Radicado BZ2021_6822973a) En la resolución número 2791 de 2007, que reconoció el derecho pensional al señor FRANCISCO JOSÉ MONROY VILLALTA, identificado con cédula de ciudadanía número 819.253, se asigna un porcentaje de participación en la cuota parte a la Gobernación del Atlántico de 20.73%; sin embargo, en la cuenta de cobro número GCPH_0027803, se liquida la cuota parte a cobrar con un porcentaje de 6.2% . b) En la resolución GNR91807 del 31 de marzo de 2016, que reconoció el derecho pensional al señor JESÚS AUGUSTO ORTEGA CAHUANA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.746.608, no se asignó participación en el pago de la cuota parte a la Gobernación del Atlántico, igualmente no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional. c) No existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento del derecho pensional del señor EMIRO RICARDO TAPIA FERNÁNDEZ, posteriormente reconocido mediante resolución número SUB45119 del 19 de febrero de 2014.d) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor JORGE ELIECER NUÑEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.423.868, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta de la cuota parte de este señor. e) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor ROQUE SERAFIN DE LA HOZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.457.030, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional. f) Según lo consignado en la resolución número 5414 de 2011, la pensión del señor MIGUEL ANTONIO ARTETA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.457.117, se reconoce por Bono pensional tipo B. g) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor MANUEL ANTONIO HENRIQUEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.457.511, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta de la cuota parte de este señor. h) El señor MANUEL ANTONIO HENRIQUEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.457.511, laboró al servicio del Departamento del Atlántico en el periodo del 20 de diciembre de 1979 hasta el 31 de agosto de 1981, para un total de 611 días, en la Resolución GNR448781 del 29 de diciembre de 2014, que le reconoció el derecho pensional, se le asigna a la Gobernación del Departamento del Atlántico una cuota parte correspondiente a 597 días. En nuestro Sistema de Gestión Documental, no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional i) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor LEISLE ANTONIO GUZMAN PERNETT, identificado con cédula de ciudadanía número 7.463.708, se despliega el siguiente mensaje: " La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental".

		j) Al realizar la consulta de la información del señor RAFAEL ANGEL GARCIA ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía numero 7.468.590, en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, se despliega la siguiente información: "No existe registro para los parámetros asignados", en nuestro Sistema de Gestión Documental, no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento de la pensión. k) En el cuerpo de la resolución GNR218059 de 2016, que reconoció el derecho pensional al señor CARLOS ALBERTO JARAMILLO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.284.145, no se asigna cuota partea concurrir por parte de la Gobernación del Atlántico.
		Se Apoyó en la búsqueda de la información requerida para Demanda contra Colpensiones l) En el cuerpo de la resolución GNR251970 de 2016, que reconoció el derecho pensional al señor RAFAEL ARTURO CEPEDA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.664.464, no se asigna cuota parte a concurrir por parte de la Gobernación del Atlántico. m) En el cuerpo de la resolución número 2017-5483511, que reconoció el derecho pensional al señor JAIRO DE JESÚS PACHECO VARELO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.669.338, se asigna a la Gobernación del Departamento del Atlántico un porcentaje de participación en el pago de la cuota parte de 11.77%, sin embargo en la cuenta de cobro número GCPH_0027803, liquidan el valor de la cuota parte a cobrar con un porcentaje de 10.59%. n) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor BELARMINO MEDINA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.127.433, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento del derecho pensional. o) En el cuerpo de la resolución GNR326162-2015, que reconoció el derecho pensional al señor EDGARD EMEL ALMENAREZ BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía número 17.161.272, no se asigna cuota parte a concurrir por parte de la Gobernación del Atlántico. p) En el cuerpo de la resolución número GNR-345212-2016, que reconoció el derecho pensional a la señora AURA ESTHER AVENDAÑO ACENDRA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.417.041, no se asigna cuota parte a concurrir por parte de la Gobernación del Atlántico. q) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora FERMINA ROSA RADA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.422.875, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental" r) En el cuerpo de la resolución número GNR135851-2016, que reconoció el derecho pensional a la señora ANA DEL CARMEN SOLENO PADILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 32.617.780, no se asigna cuota parte a concurrir por parte de la Gobernación del Atlántico. s) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor BELARMINO MEDINA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.127.433, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento del derecho pensional. t) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información de la señora MARGOT DEL SOCORRO AHUMADA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 32.667.650, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento del derecho pensional u) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor FABIO DE JESÚS LÓPEZ RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía número 70.058.110, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental".
		Se Apoyó en la búsqueda de información para demanda contra Colpensiones 2)Objeción cuenta de cobro número GCPH_0027850-Radicado BZ2021_6959761 a) En la cuenta de cobro GCPH_0027850, incluyen el valor de la cuota parte del señor PEDRO JUSTO GUTIERREZ DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía número 121.364. b) El señor PEDRO JUSTO GUTIERREZ DE LA CRUZ, laboró al servicio del Departamento

		del Atlántico, en el periodo de 26 de febrero de 1959 hasta el 10 de noviembre de 1960 y del 22 de febrero de 1974 hasta el 22 de agosto de 1974, para un total de 789 días. c) Se aporta a la cuenta de cobro GCPH_0027850, la resolución SUB 4040 del 13 de enero de 2021, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución GNR 202828 del 07 de julio de 2015, que re liquidó la pensión de vejez al señor GUTIERREZ DE LA CRUZ PEDRO JUSTO, en el sentido de indicar que se financia mediante cuota parte pensional; en el cuerpo de esta Resolución se consigna, que se cumplió con el trámite de consulta, contemplado en el artículo 2° de la Ley 33 de 1985, sin embargo al consultar nuestro Sistema de Gestión Documental, no aparece registro de esta consulta. d) Por otro lado, sin que implique aceptación de la deuda de nuestra parte, en la resolución SUB 4040 del 13 de enero de 2021, se observa que en la parte resolutiva, la sumatoria del número de días laborados en las diferentes entidades cuotapartistas, es de 12.205, y en los considerandos se consigna que el número total de días laborados es de 11.777; situación que afecta el porcentaje asignado a nuestra entidad. Brindar soportes de demanda contra Colpensiones 6) Objeción cuenta de cobro número GCPH_0027916- Radicado BZ2021_7174236 a) En la resolución número 12684 del 13 de mayo de 1997, que reconoció el derecho pensional al señor JULIO ENRIQUE ALVAREZ OBESO, identificado con cédula de ciudadanía número 2.928.048, no se asigna cuota parte a la Gobernación del Atlántico. Mediante oficio con radicado BZ_2020-12626118, Colpensiones, consultó expost la cuota parte del señor JULIO ALVAREZ OBESO, la cual fue objetada, mediante oficio con radicado número 20200500014471 de fecha 22 de diciembre de 2020, en virtud a que en el cuerpo de la resolución no se asignó cuota parte a la Gobernación del Atlántico. b) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor ADOLFO LEON ESPINOSA MERLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.988.603, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. c)En la Resolución número 1465 del 26 de abril de 2004, expedida por el ISS, que reconoció el derecho pensional al señor JAMES AURELIO JARMA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 5.069.532, no se asigna cuota parte a concurrir por parte de la Gobernación del Atlántico; el señor JAMES AURELIO JARMA CASTRO, no prestó servicios en nuestra entidad. d) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor RICARDO CORTES NIEBLES, identificado con cédula de ciudadanía número 7.458.935, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. e) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor JOSE IGNACIO PEÑA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.005.210, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor.
		Se Apoyó en la búsqueda de la información requerida para demanda contra Colpensiones f) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora DOLORES TORRES BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía número 22.321.135, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de esta señora. g) En la Resolución número 020888 del 21 de octubre de 2008, expedida por el ISS, que reconoció el derecho pensional a la señora LUZ MARINA DE LA TORRE RECUERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.419.919, no se asigna cuota parte a concurrir por parte de la Gobernación del Atlántico; la señora LUZ MARINA DE LA TORRE RECUERO, no prestó servicios en nuestra entidad. h) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información de la señora HEDY MARÍA JIMENEZ FABREGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 22.685.583, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros

		ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de esta señora. **Se Apoyó en la búsqueda de información para demanda contra Colpensiones** 7) Objeción cuenta de cobro número GCPH_0027763 - Radicado BZ2021_6822991 a) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor JUAN PABLO CASTILLO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.754.483, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. b) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor LUIS EDUARDO POLO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.425.423, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestion Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. c) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor JORGE ALBERTO MORENO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.425.604, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. d) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor ALBERTO ENRIQUE MORÁN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.429.312, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. e) Mediante oficio con radicado número 2015_11925740, recibido con radicado número 20160500650302 de fecha 10 de junio de 2016, la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, informó de la participación de la Gobernación del Atlántico en el Bono pensional del señor RUBY SAMUEL ESCOBAR GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.435.799, por 402 días laborados por éste en la Gobernación del Atlántico. Luego de revisado nuestro Sistema de Gestión Documental, no existe evidencia de consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor, igualmente no existe información en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones. f) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BOLAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.439.150, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. g) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor ARMANDO CESAR RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.445.878, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. h) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 7.439.150, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor.
		Se Apoyó en la búsqueda de información para demanda contra Colpensiones i) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor ALFREDO JESÚS JULIAO BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía número 7.461.539, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. j) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor RODRIGO ANTONIO HERNÁNDEZ QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.463.919, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros

		ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. k) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.464.034, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. l) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor ANTONIO LUIS BARCELO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.754.361, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. m) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor MANUEL ANTONIO JIMENEZ OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía número 9.263.098, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento. n) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión al señor PEDRO SEGUNDO ARRIETA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.526.020, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. o) En la resolución número GNR294466 del 24 de septiembre de 2015, que reconoció el derecho pensional al señor JUAN PAREJO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.610.978, no se asignó participación en el pago de la cuota parte a la Gobernación del Atlántico, igualmente no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional. p) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información de la señora CARMEN AMALIA BELTRAN AHUMADA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.389.123, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de esta señora. q) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información de la señora MYRIAM ESTHER SALAS FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.466.674, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de esta señora. r) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información de la señora FARIDES BAENA NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.415.042, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de esta señora. s) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora AIDA ESTHER SABAT FELIZZOLA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.672.456, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de esta señora.
		Se Apoyó en la búsqueda de información para demanda contra Colpensiones t) En la resolución GNR294457 del 24 de septiembre de 2015, que reconoció la pensión de sobreviviente al señor JORGE ELIECER BARRERA CASTRO, en calidad de cónyuge supérstite de la señora CANTILLO PABON MILADYS, identificada con cédula de ciudadanía número 26.862.063, no se asigna cuota parte a concurrir por parte de la Gobernación del Atlántico, como tampoco se relacionan tiempos de servicio a cargo de nuestra entidad. u) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que

		reconoció la pensión a la señora EDILMA TORRENEGRA DE VEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 29.688.216, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolucion que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora. v) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora CARIDAD ALICIA MONSERRAT CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.628.592, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora. w) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora ADELA ISABEL ALTAMAR MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía número 32.635.599, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora. x) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora ADELA ISABEL ALTAMAR MENDOZA identificada con cédula de ciudadanía número 32.635.599, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora. y) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora RUBY MANGA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 32.810.180, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora. z) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora VILMA JUDITH CHARRIS CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.810.942, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora. aa) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora ALICIA DEL CARMEN AVENDAÑO TINOCO, identificada con cédula de ciudadanía número 33.152.202, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora.
		Se Apoyó en la búsqueda de información para demanda contra Colpensiones bb) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información de la señora FARIDES BAENA NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22.415.042, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora. cc) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información de la señora ROSA HERMINIA LARA RACINI, identificada con cédula de ciudadanía número 33.166.750, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora. dd) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la resolución que reconoció la pensión a la señora MARLENE CECILIA CAYON DE SABAT, identificada con cédula de ciudadanía número 36.532.374, se despliega el siguiente mensaje: "La resolución no tiene asociado un identificador en el gestor documental". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendia el reconocimiento pensional de esta señora. 8) Objeción cuenta de cobro número GCPH_0027963- Radicado BZ2021_7173876 a) En la resolución número SUB329838 del 29 de noviembre de 2019, que reconoció el derecho pensional al señor PABLO EMILIO GUERRERO RIVERA, identificado con cédula de

		ciudadanía número 872.605, no se asignó participación en el pago de la cuota parte a la Gobernación del Atlántico, igualmente no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional. b) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor PEDRO FERNANDO HERNÁNDEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 7.412.879, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. c) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor JULIO CESAR MORALES PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.431.486, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. d) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor CESAR RAFAEL PACHECO SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.570.232, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. e) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor ARMANDO EXPEDITO VIVES CHARRIS, identificado con cédula de ciudadanía número 8.673.819, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. f) En el proyecto de resolución con radicado 2018-3392369, que se consultó a la Gobernación del Atlántico y que pretendía reconocer el derecho pensional al señor EDUARDO ELIAS VARGAS VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.675.238, se asigna un porcentaje de participación en la cuota parte al Departamento del Atlántico de 10.65%; sin embargo, en la cuenta de cobro número GCPH_0027963, se liquida la cuota parte a cobrar con un porcentaje de 10.40%. g) Al consultar en el Sistema de Información Financiera de Colpensiones, la información del señor DIOMEDES SANTIAGO FONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.691.188, se despliega el siguiente mensaje: "No existe registro para los parámetros ingresados". En nuestro Sistema de Gestión Documental no existe evidencia de la consulta del proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento pensional de este señor. h) En el proyecto de resolución que pretendía el reconocimiento del derecho pensional del señor ALVARO DIAZ BANQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.091.780, consultado a la Gobernación del Atlántico, mediante oficio con radicado BZ2021_1409266-0972658, se asigna un porcentaje de participación en el pago de la mesada pensional de 24.53%. Posteriormente, mediante oficio con radicado número BZ2021_1409266-1291292, se consultó a la Gobernación del Atlántico el proyecto de acto administrativo que pretendía la reliquidación de la pensión del señor ALVARO DIAZ, en el cual asignan participación en el pago de la cuota parte por parte de la Gobernación del Atlántico, en porcentaje de 19.85%, sin embargo, en la cuenta de cobro GCPH_0027963, liquidan el valor de la cuota parte a cobrar con porcentaje de 17.52%.
		Enviar Soportes a Secretaria Juridica del Mandamiento de pago de Colpensiones No DCR - 2022-007527 . Se envió las cuentas de cobro correspondientes en Excel : 1 - Cuenta de Cobro GCPH_0030580 GCPH_0030610 GCPH_0030896 Archivar en el Archivo Fisico : 1 - Pensionado Alfonso Martes Parejo - Configuración del Silencio Administrativo Positivo 2 - Respuesta de la Objeción del pensionado : Ascanio Torres Ruiz 3 - Pensionado : Carlos Alberto Rodriguez Ariza - Asunto Objeciones consulta Exposl Cuota Parte Pensional
5	Las demás actividades que le sean asignadas."	**Liquidación de Saldos de Entidades por Pagar**: Fiduprevisora - Policia - Pensiones Antioquia - Superintencia de Sociedades - Alcaldia de Soledad - Universidad del Atlántico - Ecopetrol - Foncep.
		Liquidación de Saldos de Entidades por Pagar : Ministerio de Defensa - Ministerio de Agricultura - Incora - Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Ministerio de Agricultura IDEMA - Gobernacion de Bolivar - Alcaldia de Cartagena - Alcaldia de Cali- Universidad de Cartagena - Gobernación del Meta- Gobernación de la Guajira - EMCALI -

		Gobernación de San Andrés. **Revisión de Cuentas por Cobrar de las Entidades** : Gobernación delMagdalena -Distrito Cartagena - Municipio de plato - Gobernación de Córdoba - Municipio de Luruaco - Alcaldía Agustin Codazzi Cesar - Municipio de Sabanalarga - Municipio de Palmar de Varela - Municipio de Piojo - Municipio de Baranoa - Municipio de Repelón - Municipio de San Antero - Ministerio de Minas - Municipio de Sitio Nuevo - Secretaria de Salud : Gobernación de Nariño - Ministerio de Defensa - Indumil - Fiduprovisora Par ,Banco Cafetero - Transito del Atlántico - Municipio de Soledad.
		Se realizó análisis de las Cuentas de Cobro. Se analizaron las siguientes cuentas de Cobros : 1)CUENTA DE COBRO 2020-00002404 valor $ 22,187,377,93 2) CUENTA DE COBRO 2020-00002425 valor $ 537,494,08 3) CUENTA DE COBRO 2020-00002424 Valor $232,684,337,59 4) CUENTA DE COBRO 2019-00002323 Valor $ 331,486,532,16 5) CUENTA DE COBRO 2020-00002380 Valor $ 17,659,341,82 6) CUENTA DE COBRO 2020 - 00002388 Valor $ 186,993,927,59 7) CUENTA DE COBRO 2021 - 00002464 valor $ 117,320,252,97 8) CUENTA DE COBRO 2021-00002469 Valor $ 7,656,555,90
		Se escanee soportes de Cuentas de Cobro No 5700200 y se envio a la Secretaria de Rentas, en total fueron 96 archivos en PDF y los soportes fisicos fueron debidamente archivados.
		Se Realizó relación de todas las entidades, con todos los saldos pendientes por pagar a 31 de Diciembre de 2021 : Las entidades son : 1) Alcaldia 2) Min TIC PAR 3) Ecopetrol 4) Ministerio de Salud Cajanal 5) Ministerio de Salud (Puertos) 6) Pensiones Antioquia 7) Fiduprevisora 8) Caja Agraria 9) Min Comercio 10) Gobernación de San Andrés 11) Alcaldia de Soledad 12) EMCALI 13) FOMPRECOM 14) Alcaldia de Cartagena 15) Superintendencias de Sociedades 16) Gobernación de la Guajira 17) Gobernación del Bolivar 18) Transito del Atlántico 19) Gobernación del Cesar 20) MIN TIC 21) Gobernación del Meta 22) Universidad del Cauca 23) FONCEP 24) Policia Nacional 25) Universidad de Cartagena 26) Universidad del Atlántico 27) Min Agricultura IDEMA 28) Min Agricultura - INCORA 29) MIN Defensa 30) Ferrocarriles 31) Ferrocarriles FCN 32) UGPP
		Se realizó Base de Datos de los pensionados de Ministerio de Salud (Cajanal)
		Se Realizó en Excel las cuentas de Cobro relacionadas en el Mandamiento de Pago DCR - 2022 - 007527 . Las cuentas de cobro antes mencionadas son las siguientes : 1) 0030550 2) 0030610 3) 0030896
19		Se realizó Base de Datos de expedientes, de los pensionados del Distrito de Barranquilla.

		Se Objetó Cuentas de Cobro de Colpensiones : 1) GCPH_0033087 : Los pensionados son los siguientes a) Edil Alberto Ruiz Molina : No Existen Registros para los parámetros ingresados b) Galia Rosa Terán De Giacom: No Existen Registros para los parámetros ingresados c) Maria del Transito Burda Rada : No Existen Registros para los parámetros ingresados d) Oscar Cantillo Castro : No Existen Registros para los parámetros ingresados 2) GCPH_0033090 : Los pensionados objetados son los siguientes: a) Diana Isabel Goenaga Alvarez : No Existen Registros para los parámetros ingresados
		Abrir, Organizar, Numerar Expedientes Físicos de los pensionados de la Alcaldía de Barranquilla y la Administradora de Pensiones - Colpensiones
		Se le entregolos expedientes de Distrito Barranquilla y Alcaldía de Soledad a Luz Mila, para ingresar en PASIVOCOL como pensionados por transferencia deacuerdo a la inconsistencia F9-951 Formulario de Retirados, Hay personal retirado reportado por otra entidad como pensionado diredo de ellos y usted no lo tiene incluido en el formulario F5 - F6 según el Caso.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Dra. Constanza Martínez Guevara quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL PRESTACIONES SOCIALES (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	1044154347	2022/02/23	309.600
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		**309.600**

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los 04 días de marzo de 2022.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 39.791.696 Usaquén

Revisó: Dra. Kelly Suarez

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 1129576115 de Barranquilla